

Requisitos comunes para la autorización de las Sociedades de Auxiliares de Seguro (peritos evaluadores, ajustadores de pérdidas e inspectores de riesgos)

1. Datos personales del representante legal, accionista (si es persona natural) y Junta Directiva: nombres y apellidos, cédula de identidad o pasaporte, Registro único de Información Fiscal (RIF), teléfono principal y secundario, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, sexo, dirección, correo electrónico principal y secundario;
2. Datos del accionista (si es persona jurídica): razón social, dirección de la sede principal, teléfono principal y secundario, correo electrónico principal y secundario. En este caso, deberá consignarse la información a que se refiere el numeral anterior de los accionistas de la persona jurídica;
3. Datos de la sociedad de auxiliares de seguro: razón social, dirección de la sede principal, teléfono principal y secundario, correo electrónico principal y secundario;
4. Datos del ejercicio de la actividad: ramo o ramos específicos en los cuales pretende desempeñar en esta actividad;
5. Declaración Jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley, su reglamento y las normas dictadas al efecto para los accionistas y miembros de la Junta Directiva;
6. Declaración de Autenticidad, donde señale que la información suministrada es verdadera y que el solicitante autoriza la verificación, por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora de los datos suministrados;
7. Declaración Jurada del origen de los fondos.
8. Pago de la tasa por servicio de acuerdo al artículo 12 de la Ley de la Actividad Aseguradora.